



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2167** de 2018

29 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1716 del 31 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>"Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad"</i>	Proyectos museológicos	Claudia Jimena Peña Bennett	C.C. 52.252.455	Bogotá, D.C.
		Hugo Antonio Pineda Villegas	Pasaporte No. E890403	San Ramón de Alajuela, Costa Rica
		María de los Ángeles Inés Elvira Lazara Holguín Pardo	C.C. 39.775.154	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3037	Persona Jurídica	Corporación Custodios de Semillas. Nit: 900805397-9	Diego Mauricio Chiguachi Salazar	C.C. 1.032.391.938	Sendas del maíz, iniciativa sostenible del museo vivo del maíz nativo con comunidades campesinas e indígenas de los municipios de Ubaque, Fomeque y Choachí.	\$45.000.000	Nº 7418 del 3 de enero de 2018
3415	Persona Jurídica	Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín Nit. 890984010-5	María Mercedes González Cáceres	C.C. 37.545.915	Débora en Plural: proyecto de economía social a partir de la obra de Débora Arango con las mujeres de la fundación Moda y Flores.	\$45.000.000	Nº 7418 del 3 de enero de 2018
3421	Persona Jurídica	Fundación Amigos del Museo Etnoarqueológico Montes de María. Nit: 900461688-9	Jorge Emiro Quiroz Tietjen	C.C. 9.171.642	Creación e implementación de la tienda comunitaria Malibú para la sostenibilidad del Museo Comunitario de San Jacinto Bolívar.	\$45.000.000	Nº 7418 del 3 de enero de 2018
3411	Persona Jurídica	Corporación Cultural Museo del Vidrio de Bogotá. Nit: 900363276-8	Fernando Aníbal Pérez Quimbaya	C.C. 80.413.577	Artesanía viva. Articulación en red.	\$45.000.000	Nº 7418 del 3 de enero de 2018

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7418 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad*";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos; Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3037	Persona Jurídica	Corporación Custodios de Semillas. Nit: 900805397-9	Diego Mauricio Chiguachi Salazar	C.C. 1.032.391.938	Sendas del maíz, iniciativa sostenible del museo vivo del maíz nativo con comunidades campesinas e indígenas de los municipios de Ubaque, Fomeque y Choachí.	\$45.000.000	Nº 7418 del 3 de enero de 2018
3415	Persona Jurídica	Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín Nit. 890984010-5	María Mercedes González Cáceres	C.C. 37.545.915	Débora en Plural: proyecto de economía social a partir de la obra de Débora Arango con las mujeres de la fundación Moda y Flores.	\$45.000.000	Nº 7418 del 3 de enero de 2018
3421	Persona Jurídica	Fundación Amigos del Museo Etnoarqueológico Montes de María. Nit: 900461688-9	Jorge Emiro Quiroz Tietjen	C.C. 9.171.642	Creación e implementación de la tienda comunitaria Malibú para la sostenibilidad del Museo Comunitario de San Jacinto Bolívar.	\$45.000.000	Nº 7418 del 3 de enero de 2018
3411	Persona Jurídica	Corporación Cultural Museo del Vidrio de Bogotá. Nit: 900363276-8	Fernando Anibal Pérez Quimbaya	C.C. 80.413.577	Artesanía viva. Articulación en red.	\$45.000.000	Nº 7418 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, en el que se debe adjuntar el concepto firmado por el tutor.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, en el que se debe adjuntar el concepto firmado por el tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7418 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acompañamiento del Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) en todos los procesos que se deriven de la beca.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Pagar los honorarios del tutor que en ningún caso serán menores al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago.
- Entregar un informe de avance, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), acompañado del concepto firmado por el tutor, a los dos (2) meses de la notificación como ganador.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), acompañado del concepto firmado por el tutor, que incluya el guion curatorial. Este informe deberá ser entregado en formato digital.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

29 JUN 2018


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto  DEL, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó  XEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (F)
Aprobó ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad – 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 5 proyectos participantes en la convocatoria de **Becas de unidades productivas: museos y sostenibilidad**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR 1

Rad. Número: 3037

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Sendas del maíz, iniciativa sostenible del museo vivo del maíz nativo con comunidades campesinas e indígenas de los municipios de ubaque, Fomeque y Choachi.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Custodios de Semillas

Número de NIT: 9008053979

Nombre del representante legal: Diego Mauricio Chiguachi Salazar.

C.C. del representante legal: 1032391938

Cuantía: Cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000)

Concepto: El proyecto presenta una relación pertinente de unidad productiva al involucrar de manera indivisible comunidad, territorio, patrimonio y economía mediante la iniciativa Sendas de maíz. Además, el proyecto alcanza 3 municipios, vinculando una tienda, fincas, red de proveedores, familia artesanas, familias vigías, pedagogía cultural y casa de semillas. Cobra especial interés el hecho de que se crean y promueven nuevas rutas de patrimonio en Colombia.

GANADOR 2

Rad. Número: 3415

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Débora en Plural: proyecto de economía social a partir de la obra de Débora Arango con las mujeres de la Fundación Moda y Flores.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín – MAMM.

Número de NIT: 8909840105

Nombre del representante legal: Maria Mercedes González Cáceres.

C.C. del representante legal: 37545915

Cuantía: Cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000)

Concepto: Los jurados destacan que es un proyecto de empoderamiento de las mujeres en situación de vulnerabilidad. Proyecto de economía social a partir de la obra de Debora Arango con las mujeres de fundación moda y flores: archivos y dibujos realizados por niños y niñas que participan en talleres del MAMN inspirados en la obra de la artista, como referente para el diseño de productos textiles que serán confeccionados por mujeres de la Fundación Moda y Flores.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

GANADOR 3

Rad. Número:3421

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Creación e implementación de la tienda comunitaria Malibú para la sostenibilidad del Museo Comunitario de San Jacinto Bolívar.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Amigos del Museo Etnorqueológico Montes de María.

Número de NIT: 9004616889

Nombre del representante legal: Jorge Emiro Quiroz Tietjen.

C.C. del representante legal: 9171642

Cuantía: Cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000)

Concepto: El proyecto ha escuchado las necesidades de su región, desea visibilizarlas y ofrece una solución para los productores locales mediante propuestas de desarrollo alternativo con una estrategia clara de comercialización a sus productos culturales. La propuesta crea una unidad productiva a mediano y largo plazo con proyección económica, social y ambiental, lo cual en un futuro va a incrementar la exigencia de la mediación sociocultural en el territorio.

GANADOR 4

Rad. Número: 3411

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Artesanía viva. Articulación en red.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Cultural Museo de Vidrio de Bogotá

Número de NIT: 9003632768

Nombre del representante legal: Fernando Aníbal Pérez Quimbaya

C.C. del representante legal: 80413577

Cuantía: Cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000)

Concepto: El proyecto presenta una clara intención de trabajar en red con y para la comunidad inmediata, así como con personas interesadas en los saberes de la tradición del trabajo en vidrio y la potenciación de los maestros/as artesanos/as. Se presenta además una pertinencia con el territorio geográfico, histórico e identitario, así como que se vincula al territorio-campo de acción de las organizaciones culturales locales. El proyecto además trasciende el territorio geográfico inmediato de San Cristóbal, y llega a la capital mediante ventanas culturales, y al mundo mediante la red. Esto garantiza que la iniciativa sea aceptada por sus protagonistas y se genere conocimiento y avance en las líneas que maneja el museo, planteando así una solución al riesgo de perder una tradición a la vez que aporta capacidades blandas y duras a sus artesanos. Se recomienda disminuir el porcentaje presupuestal de la coordinación del proyecto. Se incrementa en rubros relativos a la producción, socialización y difusión en el mercado

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Los jurados determinaron no asignar suplente ni mención de honor.

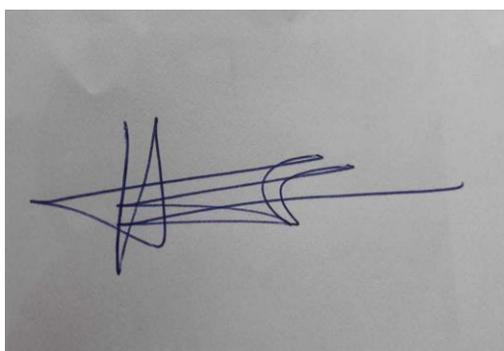
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



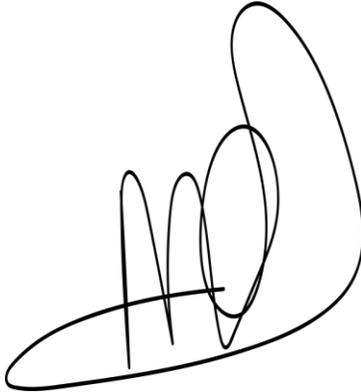
CLAUDIA JIMENA PEÑA BENNETT

CC 52.252.455



HUGO ANTONIO PINEDA VILLEGAS.

PASAPORTE NO. E890403



MARIA DE LOS ANGELES INÉS ELVIRA LAZARA HOLGUÍN PARDO

CC 39.775.154